Salud

Al contestar cite Radicado 2026162001661681
Fecha: 28-04-2026 12:40:03
Destinatario: CAMILA ANDREA QUINTERO GIRALDO
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: XF811

Bogotá D.C.,

Bogotá D.C.,

Señora
CAMILA ANDREA QUINTERIO GIRALDO
Contratista – Honorable Cámara de Representantes
cami.06052000@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre cumplimiento de acuerdos y ejecución de proyectos para comunidades NARP en el marco de los acuerdos con la Comisión Consultiva de Alto Nivel Afrocolombiana. Rad 2026423001312132.

Respetada señora Quinterio Giraldo,

El Grupo de Asuntos Étnicos de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social (en adelante MSPS), en atención a la solicitud radicada el 09 de abril de 2026, y en el marco del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta a su solicitud la cual indica:

> *"me permito de manera respetuosa solicitar información sobre el cumplimiento de acuerdos y ejecución de proyectos, para las comunidades NARP, en el marco de los acuerdos con la Comisión Consultiva de Alto Nivel Afrocolombiano.*

Lo cual, se atiende en los siguientes términos:

I. Marco general de los acuerdos con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Las acciones adelantadas por el MSPS en favor de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se desarrollan principalmente en el marco del artículo 349 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026), así como de los acuerdos protocolizados con la Comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) durante el proceso de consulta previa del citado Plan, acogidos en el acta de fecha del 01 al 06 de febrero de 2023 (Ver anexo 1)

En este contexto, los compromisos asumidos por el Ministerio corresponden a los acuerdos NT2-29 a NT2-35, orientados a la construcción de un sistema de salud con enfoque diferencial, étnico e intercultural.

II. Avances en el cumplimiento de los acuerdos

El MSPS ha adelantado acciones concretas para el cumplimiento de dichos acuerdos, entre las cuales se destacan:

- La suscripción de contratos interadministrativos en las vigencias 2024 y 2025 para la implementación de los compromisos del PND. **Contrato 1590 de 2024** que tuvo por objeto: *"Prestar servicios al Ministerio de Salud y Protección Social para apoyar el cumplimiento de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia mundial de la vida 2022-2026 concertados con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras".* **Contrato 2876 de 2025** que tuvo por objeto*: "Prestar servicios al Ministerio de Salud y Protección Social para el cumplimiento de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo NT2-29, NT2-30; NT2-31, NT2-33, NT2-34, concertados con la Comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, hitos 2025".*
- La construcción de la ruta metodológica del sistema propio de salud.
- El avance en el diseño del modelo de salud propio para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- La estructuración del sistema de caracterización de sabedores y médicos tradicionales.
- El desarrollo de lineamientos diferenciales para población LGBTIQ+ de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- La realización de espacios de intercambio de saberes con el pueblo raizal.
- Avances parciales en la formulación de la estrategia de salud mental y prevención del consumo de SPA.

Tabla No. 1 Avances en el cumplimiento de acuerdos 2024 - 2025

Acuerdo	Nombre	Hito cumplido 2024	Hito cumplido 2025
NT2-29	Ruta metodológica para sistema propio de salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Ruta metodológica construida y aprobada	Elementos del sistema propio en salud definidos, aprobados en la quinta sesión de Comisión III del ENCP en el marco de la

			ejecución del contrato 2876 de 2025.
NT2-30	Modelo de salud propio para de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Diagnóstico y caracterización	Diseño y construcción del enfoque del modelo de salud propio; resultados de juntanzas regionales
NT2-31	Sistema de caracterización y registro de sabedores, parteras(os) y todo el saber ancestral de las de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Definición de variables y necesidades de información	Construcción de instrumentos y mecanismos de captura de información
NT2-32	Estrategia de salud mental y prevención de consumo de SPA para de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Avance del 25% del hito de diseño y caracterización	Sin avance en 2025 por demoras en remisión de propuesta técnica por parte del operador
NT2-33	Lineamiento de atención diferencial e intercultural para personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Diagnóstico y caracterización	Propuesta de lineamientos; análisis de caracterización LGBTIQ+ aprobados en Comisión III del ENCP en el marco de la ejecución del contrato 2876 de 2025.
NT2-34	Intercambio de saberes con talento humano raizal – San Andrés, Providencia y Santa Catalina	30% de avance del acuerdo	Informe técnico de 3 encuentros de intercambio de saberes con talento humano ancestral raizal
NT2-35	Adecuaciones socioculturales para la atención en salud de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	En proceso	En proceso

Estos avances han sido desarrollados de manera concertada con la Comisión III del ENCP, en su calidad de instancia representativa dentro del proceso de consulta previa.

III. Participación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel

En relación con la participación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, es pertinente precisar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1993 y su reglamentación (Decreto 1640 de 2020, compilado en el Decreto 1066 de 2015), dicha Comisión es una instancia de diálogo, interlocución y seguimiento a la implementación de las disposiciones contenidas en dicha ley.

Según concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior (memorando del 30 de noviembre de 2023) (Ver anexo 2), la competencia de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para emitir recomendaciones se encuentra circunscrita a proyectos normativos que desarrollen o modifiquen la Ley 70 de 1993. En ese sentido:

- Su participación no constituye un requisito obligatorio para todos los procesos o políticas públicas que involucren a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Su intervención es de carácter consultivo y de seguimiento, no sustitutivo de otros espacios de participación.
- Puede ser convocada para efectos de diálogo y enriquecimiento de las iniciativas, sin que ello implique un trámite exigible en todos los casos.

IV. Articulación entre instancias de participación

Es importante señalar que existen diferentes escenarios de participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con funciones diferenciadas:

- La Comisión Consultiva de Alto Nivel: orientada al seguimiento de la Ley 70 de 1993 y a la interlocución general con el Gobierno Nacional; reglamentada a través del Decreto 1640 de 2020.

- El Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), particularmente su Comisión III: instancia competente para la concertación de medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectar directamente a estas comunidades; reglamentada por el Decreto 1372 de 2018.

En el caso de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, estos fueron concertados en el marco del proceso de consulta previa liderado por el Ministerio de Interior a través del ENCP, razón por la cual la implementación de dichos compromisos se adelanta principalmente con esta instancia.

V. Conclusión

El Ministerio de Salud y Protección Social ha avanzado de manera progresiva en el cumplimiento de los acuerdos concertados con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, a través de acciones técnicas, contractuales y de concertación con las instancias de consulta previa.

Así mismo, se precisa que la participación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel se enmarca en sus funciones legales de seguimiento, interlocución y recomendación, sin que constituya un requisito obligatorio para la implementación de los acuerdos derivados del proceso de consulta previa, el cual se surte a través del ENCP.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Maritza Isaza Gomez

MARITZA ISAZA GOMEZ
JEFE OFICINA DE PROMOCION SOCIAL

Anexo(s):
Anexo 1 Acta acuerdos PND 2022-2026
Anexo 2 memorando Mininterior del 30 de noviembre de 2023

Elaboró: dlargacha Firmado digitalmente por David Largacha Palacios

Reviso: mbermeo

Revisó/ clozada Firmado digitalmente por Carlos Augusto Lozada Reinoso
CARLOS AUGUSTO LOZADA REINOSO
Coordinador Grupo de Asuntos Etnicos

Aprobó: misaza Firmado digitalmente por Maritza Isaza Gomez
MARITZA ISAZA GOMEZ
JEFE OFICINA DE PROMOCION SOCIAL